

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 002322

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 23 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INTERANDI DE CONSTRUCCIONES C.A.

QUE el señor Ing. Miguel Duarte Castro, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Roberto Robayo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía INTERANDI DE CONSTRUCCIONES C.A. por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en SESENTA Y CINCO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/JI.
EXP. No. 41989-84

I

ta Resolución a foja 14.889, Número 2.144 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.337 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 23.849 y 27.671 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil